



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN No. 187 (MARZO 26 DE 2012)

Por la cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción del Convenio de Cooperación No.001-2012 entre el Municipio de Cajicá y la Fundación Voz Animal para la prestación de servicios de esterilización canina y felina.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los Decretos 2474 de 2008 y 3576 de 2009,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*;

Que el Artículo 1º del Decreto 777 de 1992 establece que. *"Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requerimientos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983..."*

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política expresa que *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Que el control de la sobrepoblación canina y felina ha sido una preocupación para la administración municipal de Cajicá desde el punto de vista del control de rabia y patologías zoonóticas, que podrían llegar a afectar a la comunidad o generar accidentes.

Que es claro que se deben implementar estrategias de control y manejo que garanticen el bienestar de la comunidad tanto en zonas de características rurales como urbanas, donde la presencia de perros callejeros impacta sobre el saneamiento básico ambiental, el espacio público y la seguridad de peatones y transeúntes de determinados sectores.

Que la administración municipal de Cajicá a través de la Oficina de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental O.A.T.A.A., ve la necesidad de aunar esfuerzos para el control de los caninos y felinos cuyos propietarios pertenecen a los niveles 1 y 2 del SISBEN y quienes por su capacidad económica no cuentan con los recursos para realizar

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128
www.cajica-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

estos procedimientos teniendo en cuenta que esto tiene un costo entre los \$100.000.00 y \$150.000.00.

Que la Alcaldía Municipal de Cajicá frente a la necesidad de promover este control de población canina y felina aúna esfuerzos con la Fundación Voz Animal (Entidad sin ánimo de lucro) que brindara estos servicios por un costo de \$57.500.00, valor unitario para un total de 120 esterilizaciones, costo que será asumidos por la administración municipal. La Fundación Voz Animal por su parte asumirá el excedente, es decir la suma de \$42.500, del costo real de cada procedimiento representado en bienes y servicios como lo son el equipo técnico y humano necesario para cada procedimiento; el espacio físico (unidad móvil); los medicamentos y controles post-quirúrgicos necesarios para garantizar la calidad de vida de las mascotas.

Que corresponde al Municipio cumplir las competencias asignadas por la ley 715 de 2001, de las cuales en su artículo 44, se encuentra la relacionada con las competencias del sector salud a los Municipios la cual establece: "numeral 44.1.3. Gestionar y supervisar.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para celebrar Contratos y convenios mediante acuerdo 24 del 22 de diciembre de 2009.

Que analizada la situación, La Administración Municipal decidió optar por la modalidad de contratación directa mediante Convenio de Cooperación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 777 de 2002 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

Que LA FUNDACION VOZ ANIMAL, cuenta con la habilitación y certificación para el cumplimiento del presente Convenio.

Que evaluada la capacidad ofertada por parte de, LA FUNDACION VOZ ANIMAL identificada con NIT. 900234677-5, la misma fue aprobada como la institución más conveniente para el Municipio dado que cuenta con la capacidad y los recursos técnicos, humanos, económicos, jurídicos, operativos necesarios para ejecutar directamente lo pactado, y asegurar la calidad de los servicios de la manera más favorable para el Municipio;

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato de acuerdo con el Certificado No. 426 del 20 de FEBRERO de 2012.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la celebración del Convenio de Cooperación No. 001-2012 entre la Alcaldía Municipal de Cajicá y-La Fundación Voz Animal, aplicando para ello lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 777 de 1992 y el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: El Objeto del Convenio de Cooperación No. 001-2012 celebrado entre el Municipio de Cajicá y La Fundación Voz Animal, es "AÚNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE BRIGADAS DE ESTERILIZACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CANINA CUYOS PROPIETARIOS PERTENECEN A LOS NIVELES DE SISBÉN 1 Y 2, DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ."

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto aprobado para el presente Convenio es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 6.900.000).

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, en la Secretaria Local de Salud, Primer Piso, Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 No. 4-07, y/o vía mail en contratacioncajica@hotmail.com, y/o en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Comuníquese, y cúmplase.

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los VEINTISIEIS (26) días del mes de Marzo de 2012.


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL 

Proyectó: Sonia Nieto-Profesional Universitario GDA
Revisó: Patricia Palomo-Asesora Externa